

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se dispone el nombramiento de don Antonio Rivero Román como Coordinador del Programa de Investigación Clínica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería competente en materia de salud tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, de mejora de la calidad en los servicios y de utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, atribuye a la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud las siguientes competencias en materia de investigación e innovación en salud:

- a) El impulso, desarrollo y coordinación de la política de investigación, desarrollo e innovación de la Consejería de Salud, así como la política de gestión del conocimiento.
- b) El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud.
- c) La coordinación de la política de investigación biosanitaria con el Plan Andaluz de Investigación, de desarrollo e innovación, en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- d) La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la Consejería, la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector.
- e) La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales.

En la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 se ha previsto la existencia de un Programa de Investigación Clínica con cinco objetivos prioritarios con diversas líneas estratégicas, que son los siguientes:

Objetivo 1: Promocionar la participación de los Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía en ensayos clínicos y proyectos de investigación clínica que tengan un impacto positivo en las expectativas y calidad de vida de la población.

Objetivo 2: Incrementar el número de Unidades de Investigación con Capacidad para la realización de ensayos clínicos en Fase I en los centros hospitalarios andaluces.

Objetivo 3: Favorecer la colaboración entre grupos investigadores de distintas Unidades y Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Objetivo 4: Promover un modelo de investigación clínica más sostenible, orientada a la transferencia efectiva de resultados a la industria y al ámbito socio-sanitario.

Objetivo 5: Elaborar una cartera de servicios que sirva como herramienta para el acceso a los recursos de investigación disponibles en Andalucía a los investigadores e investigadoras.

Existiendo, por tanto, la necesidad de elaborar un Programa de Investigación Clínica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y la necesidad de coordinar las acciones de desarrollo de los objetivos y líneas estratégicas de dicho programa, se procede a efectuar el nombramiento del Coordinador del Programa de Investigación Clínica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 6 del indicado Decreto 208/2015, de 14 de julio,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar a don Antonio Rivero Román como Coordinador del Programa de Investigación Clínica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segundo. La designación no comportará retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la coordinación del citado Programa de Investigación Clínica del Sistema Sanitario Público de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del Coordinador del Programa de Investigación Clínica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 25 de abril de 2017.- El Secretario General, Ramón González Carvajal.